Cariola Díez
Pérez-Cotapos

TECNO BITES

LEY DE DERECHO AL OLVIDO ONCOLÓGICO

"A nivel tecnológico, esta ley impactará el procesamiento de datos personales que cotidianamente realizan prestadores de salud, aseguradoras y entidades financieras"

El pasado 23 de enero de 2023 fue aprobado en el Congreso y despachado al Presidente de la República el proyecto que modifica la ley N° 21.258 (Ley del Cáncer) para consagrar el **derecho al olvido oncológico**.

El proyecto establece que serán nulas las condiciones más onerosas, exclusiones, restricciones o discriminaciones de cualquier otro tipo destinadas a quien haya sufrido una patología oncológica cuyo tratamiento radical hubiere terminado hace más de 5 años, sin recaída posterior. También, prohíbe solicitar información o establecer una obligación de declarar, sobre una patología de ese tipo, cuando hubieren mediado esos 5 años. Transcurrido dicho plazo, **ningún asegurador podrá considerar la existencia de antecedentes oncológicos para otorgar un seguro**.

Las cláusulas en que las personas renuncien a este derecho serán consideradas abusivas y nulas, y permitirá obtener la prestación de la obligación incumplida, entre otros efectos. Además, el afectado podrá solicitar indemnización de perjuicios a través del procedimiento de la Ley de Protección al Consumidor.

A nivel tecnológico, esta ley impactará el procesamiento de datos personales que cotidianamente realizan prestadores de salud, aseguradoras y entidades financieras, para determinar valores y otorgar servicios o financiamiento, quienes deberán configurar sus sistemas para **eliminar de sus bases de datos la información del titular de datos relativa a su patología oncológica**, ya que, transcurrido los 5 años, su tratamiento no tendrá fundamento legal para esos propósitos.

Contacto

Gabriel Pensa
Asociado

Cristóbal Lema
Asociado